

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Abril de 1915.

Parece que una borrasca importante se halla hacia las islas británicas, y como secundarios de éstas aparecen sobre la Península ibérica varios núcleos de perturbación atmosférica que producen un cambio de tiempo por toda España; llueve en Cantabria y Galicia con vientos flojos de dirección variable; y por el resto de España, aunque el cielo está con pocas nubes, tiende a nublarse.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Castellón, Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Teruel.
Las presiones altas deben de residir hacia las Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En las islas británicas debe de hallarse una borrasca de importancia.

Es probable que el tiempo empeore por todas nuestras costas, principalmente en las de Galicia y Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Abril de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro mm. y á 0°.	Tem- peratura C°.	Hume- dad re- lativa. 0/0.	VIENTO		Lluvia 5 ulte- ras mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	707.70	10.5	88	W	0=Calma	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,7
4	705.95	8.1	97	W	0=Idem	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 6,9
8	706.13	8.1	98	WSW	0=Idem	»	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50,0
12	705.45	12.8	67	WSW	3=Flojo	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,7
16	704.00	13.8	56	SW	1=Ventolina	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.28	10.4	74	SW	1=Idem	»	Casi cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 231

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Barcelona.

Oposiciones en turno libre.

A fin de que entre los señores Jueces del Tribunal para proveer las Escuelas anunciadas en la convocatoria publicada en la GACETA de 20 de Marzo próximo pasado figure un Maestro de Baleares, toda vez que no se verifican en dicha provincia oposiciones libres, se nombra á D. Miguel Porcel Riera, Maestro de Palma, en lugar de D. Pablo Delclós Dols, Maestro de Tarragona, y á éste como suplente en lugar de D. Jaime Santamaría, Maestro de Manresa.

Queda, por lo tanto, constituido el Tribunal encargado de calificar los ejercicios de los Maestros en dichas oposiciones, turno libre, del modo siguiente:

Presidente.

Sr. Dr. D. José Domenech Estapá, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D. José Juncal Bardulla, Profesor de la Normal de Maestros, de Barcelona.

D. Fernando Gordillo Izquierdo, Maestro de la capital.

D. Miguel Porcel Riera, Maestro de Palma.

Rvdo. D. Francisco de A. Bentura Bosch, Párroco de San Francisco, de esta ciudad.

SUPLENTES

Presidente.

Sr. Dr. D. Magín Fábregas y Cortés, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D. Félix de Rueda é Ibáñez, Profesor de la Normal de Maestros, de Barcelona.

D. Ramón Porqueres Crivillé, Maestro de la capital.

D. Pablo Delclós Dols, Maestro de Tarragona.

Rvdo. D. Gabriel Auguet Roset, Ecónomo de Nuestra Señora del Carmen.

Lo que se avisa á los efectos procedentes.

Barcelona, 3 de Abril de 1915.—El Rector, Valentín Carulla. P—1399

Distrito universitario de Granada.

Oposiciones á Escuelas Nacionales de primera enseñanza en turno libre de Maestros.

Admitidas por este Rectorado las renunciaciones que han presentado de sus cargos de Vocal y Vocal suplente del Tribunal de estas oposiciones, D. Domingo Lozano Martínez y D. Melchor García Sánchez, respectivamente, el primero por causa de enfermedad, debidamente justificada, y el segundo, por motivos de incompatibilidad; de conformidad con las disposiciones del artículo 7.º del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se nombran en sustitución de los expresados señores á D. Vicente Carrillo Guerrero, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, para el cargo de Vocal, y á don Pedro Fernández García, Profesor de la Escuela Normal de Maestros, de Jaén, para el cargo de Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las mencionadas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios.

Granada, 31 de Marzo de 1915.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1387

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Lugones á Avilés, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 126.862,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiló-

metros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 de próximo mes de Mayo, á las diez horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Peñaranda á La Moya, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 110.899,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 71 al 83 de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 170.427,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.710 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 32 de la carretera de Peñaranda á La Moya, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 160.541,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-

nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.610 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Abril de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 270 al 300 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 204.198,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.050 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Abril de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N.; vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta

de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 365 al 383 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 205.158,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.060 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Abril de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 332 al 351 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 249.991,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Orna á Janovas, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 335.561,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Orna á Janovas, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del kilómetro 5 de la de

Infiesto á Lastres al kilómetro 8 de la de Infiesto á Villaviciosa, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 165.199,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del kilómetro 5 de la de Infiesto á Lastres al kilómetro 8 de la de Infiesto á Villaviciosa, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Venta de la Pintada á Cantavieja, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 103.031,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Venta de la Pintada á Cantavieja, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la carretera de Teruel á Cantavieja, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 243.886,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.200 pesetas en metálico ó en efectos de la

Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 9.º de la carretera de Teruel á Cantavieja, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Teruel á Cantavieja, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 120.540,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Teruel á Cantavieja, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º sección de Peña Angulo á Arciniega, carretera de la de Trespaderne á Mercadillo á Arciniega, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 255.327,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º sección de Peña Angulo á Arciniega, carretera de la de Trespaderne á Mercadillo á Arciniega, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo

que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la Estación de El Tornillo á Bujaraloz, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 135.274,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la Estación de El Tornillo á Bujaraloz, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección

General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º, sección 3.ª de la carretera de Solsona á Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 411.516,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º, sección 3.ª de la carretera de Solsona á Ribas, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Barbadillo del Pez á Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 102.486,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Barbadillo del Pez á Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de San Miguel á San Carlos por Santa Gertrudis y Santa Eulalia, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 240.802,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.050 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de San Miguel á San Carlos por Santa Gertrudis y Santa Eulalia, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la de Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

RECTIFICACIÓN

En el anuncio para la subasta del trozo 2.º de la Sección de Camaleño á Espinama, de la carretera de Potes á Santa María de Valdeón (Santander), publicado en la GACETA de hoy, aparece por error la cifra 253.909,93 pesetas para presupuesto de dicha obra, siendo así que el verdadero presupuesto es de 253.099,93 pesetas.

Madrid, 5 de Abril de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. S—

Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 24 de los corrientes, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Puebla Tornesa á Albocácer, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinte mil novecientos doce pesetas setenta y cinco céntimos (20.912,75), y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de González Chermá, número 109, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Valencia, Tarragona y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Puebla Tornesa á Albocácer, en la provincia de Castellón», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 2 al 9 de la carretera de Puebla Tornesa á Albocácer», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de doscientas diez pesetas (210).

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto á la licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Castellón, 29 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Angel Pérez Magnán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—300

Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

JUNTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL EDIFICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE ESTA CAPITAL

Autorizado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 del que rige para convocar el oportuno concurso, al objeto de adquirir en esta capital solares ó edificios aprovechables con destino á los servicios de Correos y Telégrafos, con arreglo á la expresada Real orden y á lo prevenido por las condiciones 1.ª y 2.ª del pliego de las mismas, aprobadas por Real decreto de 14 de Enero último, insertas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 19 de dicho mes de Enero, y también en los Boletines Oficiales de la provincia de 27 de dicho mes de Enero y en el del día de hoy, he acordado convocar el oportuno concurso al objeto que

expresado queda, invitando á los dueños de fincas sitas en esta ciudad y que reúnan condiciones á este fin, á que en el plazo de treinta días presenten las proposiciones que estimen conveniente en la Secretaría de este Gobierno Civil, hasta el día 7 de Mayo del corriente año, á las diecisiete horas, con sujeción á dicho pliego de condiciones generales y también á las particulares siguientes:

1.^a Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 600 metros cuadrados.

2.^a Precio máximo del solar, 60.000 pesetas; y

3.^a Precio máximo total del edificio, 198.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil el día 10 del repetido mes de Mayo, á las doce de su mañana, ante la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Logroño, 31 de Marzo de 1915.—El Gobernador-Presidente, L. de Irazabal. S—

Junta de gobierno del Arsenal de la Carraca.

En virtud de lo dispuesto en acuerdo de esta Junta de gobierno, número 180, del día de hoy, se saca á segundo concurso de proposiciones libres, la venta de cuatro calderas excluidas, procedente del cañonero *Don Alvaro de Bazán*, en la forma que se especifica en la condición 1.^a del pliego de las facultativas y precio total de siete mil quinientas sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos (7.569,60 pesetas).

El concurso tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Comandancia General del Apostadero, á las catorce horas del día 7 del mes de Mayo próximo, y ante la Junta especial de subastas que se designe.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Cádiz, y por edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de Málaga y Huelva.

Los pliegos de condiciones para este concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal.

Las proposiciones serán completamente libres, sin sujeción á modelo, pero han de expresar el precio que se ofrece por las cuatro calderas, que no será inferior al que se establece en la condición 2.^a, plazo en que se compromete á llevarse las, ya sean enteras, ya desguazadas, y la declaración de que acepta todas las condiciones contenidas en los respectivos pliegos.

Dichas proposiciones deberán redactarse en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiendo las que se presenten en papel común con el sello adherido á él.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que debe contener ésta, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, la suma de seiscientas cincuenta y seis pesetas (756 pesetas), bien sea en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley.

Las proposiciones podrán presentarse y serán admitidas en la Jefatura del Estado Mayor Central y en la de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, desde la

publicación de este anuncio hasta el día 2 de Mayo inclusive, en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, basta las dos de la tarde del día 6, y al Presidente de la Junta, durante la segunda media hora después de constituida.

La adjudicación se hará de Real orden, reservándose el Excmo. señor Ministro de Marina la facultad de admitir la proposición que se considere más ventajosa, ó de desecharlas todas, sin derecho á reclamación por parte de los licitadores.

Los que presenten proposición á nombre de otra persona deberán acompañar poder legal que así lo acredite.

Las personas que deseen ver el material deberán solicitarlo del Excmo. señor General Jefe de este Arsenal.

Arsenal de la Carraca, 30 de Marzo de 1915.—El Secretario. S—302

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.^o—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benigno Puga Arias, del Ayuntamiento de La Cañiza, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosa Castillo Arias, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Antonio Puga Castillo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Victor Ebro. P—1350

Sección administrativa de primera enseñanza de Oviedo.

Habiéndose presentado en esta Sección una instancia suscrita por los testamentos de D. Juan Alvarez Sánchez, habilitado que fué de las Escuelas Nacionales del partido de Gijón, en esta provincia, en cuya instancia se interesa la devolución de la fianza que aquél constituyó para garantizar el cargo y las responsabilidades de Habilitado; esta Sección lo hace pública con el fin de que los Maestros que sirvan ó hayan servido Escuelas en el citado partido durante el tiempo de su gestión, manifiesten si tienen que formular reclamación alguna contra el mismo, debiendo hacerlo en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Oviedo, 30 de Marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón. P—1392

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-

tribución rústica perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Aldca, 7,78 pesetas.
 Juan Aldea, 17,40.
 Manuel Aldea, 7,94.
 Manuel Alonso, 6,14.
 Joaquín Angulo, 2,83.
 Alberto Aramburu, 7,23.
 Martina Arnal, 8,32.
 Antonio Asensio, 2,39.
 María Aznar, 2,88.
 Tadea Aznar, 2,77.
 Tomasa Aznar, 2,99.
 Engracia Berdejo, 4,84.
 María Berdejo, 14,63.
 Antonia Bernal, 7,17.
 María Bernal, 12,40.
 Juan Bernal, 5,33.
 Pascual Bernal, 3,53.
 Ramona Bernal, 7,07.
 Vicente Bernal, 1,74.
 Francisco Bernal, 12,45.
 Juan Bernal, 22,24.
 María Bernal, 2,34.
 Pascuala Bernal, 5,60.
 Josefa Bernal, 4,35.
 Vicente Bernal, 1,85.
 Ramón Bernal, 11,25.
 Isidoro Bernal, 12,78.
 Hipólito Bernal, 5,55.
 Vicente Bernal, 8,59.
 Rafael Bernal, 3,81.
 Joaquín Bosque, 10,60.
 El mismo, 1,90.
 Francisco Burgaz, 7,99.
 José Burgaz, 8,21.
 Julio Burgaz, 6,25.
 María Burgaz, 4,35.
 María Cabeza, 2,28.
 Agustín Calderón, 1,90.
 Antonio Cardiel, 1,85.
 Antonio Carulla, 9,02.
 Miguel Cebrían, 4,57.
 Petra Cerdán, 2,88.
 Joaquina Clemente, 2,77.
 Marcos Compes, 10,88.
 Antonio Compes, 4,51.
 Miguel Compes, 2,17.
 J. José Compes, 5,11.
 Nicolás Compes, 9,63.
 José Compes, 19,95.
 Atanasio Compes, 3,75.
 Marcelino Compes, 24,09.
 Miguel Compes, 12,78.

Felipe Crespo, 7,18.
Manuel Egido, 3,37.
Carmen Esquerria, 17,73.
Mariano Esquerria, 11,38.
Catalina Fabro, 8,05.
J. Francisco Felipe, 6,64.
Nicolás Felipe, 1,79.
Manuela Felipe, 13,21.
Gregoria Felipe, 4,02.
Pedro Ferrer, 2,61.
José Ferrer, 8,86.
Francisco Ferrer, 1,52.
Manuel Ferrer, 11,63.
Nicolás Ferrer, 2,61.
Jorge Franco, 1,63.
Mariano Galindo, 5,17.
Miguela Gálvez, 12,13.
Ramón Gálvez, 5.
María Antonia Gálvez, 4,24.
Manuel Gálvez, 4,24.
Angel Gálvez, 5,06.
Hipólito Gálvez, 23,28.
Manuel Gálvez, 4,46.
El mismo, 15,54.
El mismo, 2,28.
Nicolás Gálvez, 9,46.
Vicente Gálvez, 13,76.
Manuel Gálvez, 2,07.
Mariano Gálvez, 5,38.
Manuel Gálvez, 2,12.
María Antonia Gálvez, 6,09.
Francisco García, 4,35.
Samuela García, 6,09.
Gregorio Gasca, 7,50.
Francisco Gracia, 2,61.
Nicolás Gracia, 1,63.
Francisco Gracia, 7,56.
Gabriel Gracia, 4,13.
Pedro Gracia, 13,53.
Ignacia Gracia, 1,63.
Ildefonso Gracia, 4,89.
María Gracia, 6,04.
Manuel Gracia, 12,29.
Valero Gracia, 7,67.
Gerardo Gregorio, 20,22.
Manuel Hernández, 48,83.
Martín Hernández, 3,75.
Mateo Hernández, 6,04.
El mismo, 2,67.
Manuel Hernández, 7,01.
María Hernández, 5,39.
Hipólito Hernández, 16,75.
José Hernández, 19,03.
Francisco Hernández, 8,27.
El mismo, 2,39.
Ignacio Hernández, 3,26.
Josefa Hernández, 1,63.
Tomás Hernández, 1,90.
Fermín Hernández, 1,96.
Nicolás Hernández, 11,80.
Francisco Hernández, 5,22.
Gregorio Hernández, 14,90.
José Hernández, 22,95.
Manuel Hernández, 22,29.
Pedro Hernández, 12,83.
Nicolás Hernández, 2,45.
Ignacio Hernández, 4,90.
Nicolás Hernández, 8,41.
Manuel Herrero, 2,39.
Tomás Herrero, 5,82.
Lorenzo Herrero, 5,49.
Emerenciana Herrero, 31,05.
José Ibáñez, 53,18.
Domingo Ibáñez, 11,47.
Francisco Ibáñez, 25,28.
Joaquín Ibáñez, 11,85.
Nicolás Jiménez, 26,54.
Nicolás Jimeno, 7,12.
Damián Jimeno, 2,56.
José Jimeno, 13,76.
J. Francisco Jimeno, 23,44.
Nicolás Jimeno, 3,16.
Antonio Jimeno, 3,16.
María Jimeno, 5,33.
Miguel Jimeno, 10,44.
Nicolás Jimeno, 2,88.
José Jimeno, 2,34.

Antonio Jimeno, 11,85.
Miguel Jimeno, 1,74.
Pedro Jimeno, 1,79.
María Jimeno, 3,97.
Valero Jirón, 27,52.
Francisco Jirón, 4,62.
Pablo Joven, 3,10.
Carmen Juste, 13,10.
Joaquín Juste, 3,75.
J. José Lapuente, 5.
Antonía Lamuela, 4,46.
Pedro Lamuela, 6,31.
Antonio Lamuela, 4,08.
Manuel Lamuela, 19,36.
Roque Lamuela, 16,89.
Enrique Lamuela, 3,37.
Manuela Lamuela, 4,89.
Francisco Lamuela, 22,35.
José Lamuela, 5,38.
Pedro Lamuela, 3,53.
Ignacio Lamuela, 4,30.
Manuel Lamuela, 10,06.
Santiago Lamuela, 2,06.
Francisco Lamuela, 3,05.
Nicolás Lázaro, 4,79.
Vicente Lázaro, 3,59.
Manuel Lázaro, 6,90.
Leandro Lázaro, 2,72.
Vicente Longares, 9,25.
Roque Longares, 2,77.
Mariano Longares, 4,62.
Pedro López, 23,54.
Babil López, 5,33.
María Josefa López, 6,53.
J. Francisco López, 2,34.
Evaristo López, 14,90.
María Valera López, 6,80.
Tadeo López, 10,93.
Teresa López, 4,30.
Antonio López, 2,66.
Gabriel López, 2,83.
José López, 3,64.
Manuel López, 6,04.
Carmen López, 5,22.
Francisco López, 9,79.
Leandro López, 12,13.
María Antonia López, 4,95.
Manuel López, 5,66.
Francisco López, 12,78.
Feliciano López, 8,75.
Miguel López, 7,50.
Antonio López, 6,74.
Cándida López, 3,81.
Manuel López, 4,19.
Santiago López, 1,63.
Nicolás López, 4,73.
Antonía López, 2,06.
Pascual López, 7,23.
Ramón López, 36,01.
Vicenta López, 4,29.
Andrea López, 1,74.
Francisca López, 2,66.
La misma, 1,55.
Ignacio López, 5,60.
Isabel López, 15,12.
José López, 1,79.
Josefa López, 1,79.
Manuel López, 4,73.
El mismo, 3,59.
Martín López, 1,79.
Rafael López, 11,63.
Ana María López, 2,34.
Manuel López, 16,21.
José López, 5,93.
Mariano López, 8,48.
Francisco López, 4,95.
Juan López, 26,32.
Santiago López, 33,33.
Miguel López, 4,62.
Antonio Lorente, 5,77.
Mariano Lorente, 3,26.
El mismo, 2,50.
Celestino Loshuertos, 5,55.
Joaquín Marín, 12,67.
Simón Marín, 27,84.
El mismo, 3,04.
Manuel Martínez, 27,90.

María Francisca Martínez, 1,68.
Manuel Martínez, 30,61.
Antonio Martínez, 49,43.
Francisco Martínez, 22,67.
El mismo, 7,88.
Julían Martínez, 6,85.
Manuel Martínez, 6,32.
Mariano Martínez, 25,88.
Miguel Martínez, 4,02.
Gregorio Martínez, 5,06.
Manuela Martínez, 4,40.
Miguela Martínez, 1,85.
Simona Martínez, 3,26.
Teresa Martínez, 2,88.
José Martínez, 17,34.
Manuel Martínez, 11,80.
El mismo, 10,17.
Antonio Martínez, 5,77.
Manuel Martínez, 1,74.
Miguel Martínez, 6,64.
Angela Martínez, 1,63.
Francisco Martínez, 3,97.
Melchor Martínez, 2,83.
Manuel Martínez, 6,35.
Celestino Martínez, 35,51.
Francisco Martínez, 14,35.
Julían Martínez, 18,32.
Sixto Martínez, 6,58.
Ramón Millán, 2,17.
Eliás Moneva, 13,70.
Joaquín Moneva, 5,28.
Manuel Moneva, 6,97.
Antonio Moneva, 4,89.
Mariano Moneva, 1,52.
Pantaleón Moneva, 13,43.
Santiago Moneva, 12,34.
Vicenta Moneva, 5,06.
Miguel Montaner, 8,70.
Lorenzo Morales, 1,60.
El mismo, 7,34.
Nicolás Morales, 1,90.
Celestino Morales, 11,47.
José Morales, 23,98.
El mismo, 1,53.
Manuel Morales, 1,63.
Antonio Morales, 2,06.
El mismo, 5,06.
Francisco Morales, 26,11.
Pablo Morales, 2,72.
Antonio Morales, 1,79.
Francisco Morales, 24,63.
Julían Morales, 51,33.
Manuel Morales, 20,44.
Antonio Muela, 14,68.
Manuel Muela, 13,27.
Agustín Muela, 5,17.
Antonio Muela, 5,55.
Francisco Muela, 1,85.
Josefa Muela, 3,43.
María Muñoz, 5,11.
Francisco Muñoz, 3,70.
Eduardo Naval, 39,20.
Antonio Noeno, 6,91.
Domingo Noeno, 10,71.
Mariano Noeno, 2,07.
José Palacios, 7,61.
Alejandro Palacios, 8,16.
Eliás Palacios, 4,46.
Francisco Palacios, 1,52.
Antonio Palacios, 3,37.
Francisco Per, 5,27.
José Pescador, 32,19.
J. José Pescador, 10,17.
Manuel Pescador, 5,06.
Bernardo Ramirez, 15,11.
Manuel Ramirez, 4,02.
Lorenzo Ramirez, 1,96.
Sebastián Ramirez, 18,16.
Manuel Redondo, 7,45.
Bernardo Rodrigo, 1,79.
Domingo Rodrigo, 6,36.
José Rodrigo, 11,38.
Manuel Román, 9,30.
Melchor Román, 16,91.
Martín Román, 3,37.
Pedro Román, 8,10.
Manuel Román, 2,12.

Teresa Román, 1,96.
 Antonio Román, 5,49.
 Manuel Royo, 4,68.
 Nicolás Ruiz, 9,79.
 Concepción Ruiz, 12,83.
 Mariano Sánchez, 2,28.
 Miguel Sánchez, 5.
 Mariano Sánchez, 3,10.
 Francisco Sánchez, 4,84.
 Angel Sánchez, 1,63.
 Manuel Sánchez, 6,25.
 Mariano Sánchez, 6,75.
 Miguel Sánchez, 16,21.
 Nicolás Sánchez, 11,36.
 Francisco Sánchez, 7,34.
 Matías Sánchez, 2,23.
 Santiago Sánchez, 3,53.
 María Sanjuán, 3,97.
 Melchor Sanjuán, 20,08.
 Román Sierra, 7,17.
 Manuel Soriano, 4,19.
 Jorja Soriano, 35,78.
 Antonio Soriano, 1,69.
 Manuel Soriano, 5,27.
 Nicolás Soriano, 4,35.
 Francisco Tejero, 10,39.
 Manuel Tejero, 6,30.
 Nicolás Tejero, 2,67.
 Francisco Torres, 7,72.
 José Val, 11,74.
 Antonio Val, 6,52.
 Manuel Val, 4,90.
 Roque Val, 4,89.
 Hilario Val, 4,89.
 Domingo Valero, 8,70.
 José Valero, 1,74.
 El mismo, 4,29.
 Manuel Yagüe, 2,23.
 Almonacid de la Sierra, 30 de Enero de 1915.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—632

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Contribución utilidades.—Año 1914.

D. Sebastián Turró Masdevall, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades correspondientes al año 1914 se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Peix Vilar, 2,85 pesetas.
 Carmen de Marimón Correa, 10,41.
 Teresa Vidal Bruñol, 1,24.
 Juan Hernández Olaquinel, 26,73.
 Reparada Forgas Gispert é hija, 13,61.

Esteban Adroher y Antonio Ametller, 23,76.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 18 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Sebastián Turró.

P—1290

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

Contribución rústica.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo contra D.^a Dolores Amat Vidal, herencia yacente, por débitos de la expresada Contribución, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Ocho áreas 57 centiáreas, equivalentes á tres cuartas de tabullas de tierra huerta olivar, sita en este término, partida del Margen, arramblada por las últimas avenidas del río Vinalapó, y lindante: Norte, acequia; Levante, río Vinalapó; Mediodía, herederos de Francisco Juan, y Poniente, herederos de Narciso Bernabé.

Diecisiete áreas siete centiáreas, ó sean tabulla y media de tierra huerta con olivos, en dicho término, partido de Lumbos; lindante: Levante, acequia y herederos de Juan Rico; Mediodía, camino y herederos de Tomás Sotorres; Poniente, herederos de Gabriel Bayá, y Norte, herederos de Jerónimo Vera.

Diecinueve áreas 33 centiáreas de tierra huerta viña, en igual punto que la anterior; lindante: Norte, Rosendo Romero; Levante, Roque Alonso; Mediodía, herederos de Tomás Sotorres, y Poniente, herederos de José Ferrando.

Once áreas 38 centiáreas, equivalentes á una tabulla con 20 varas cuadradas de tierra huerta con almendros, en igual punto que las dos anteriores; lindante: Norte, senda; Levante, las de Pedro Galliano Gil; Mediodía, las de Josefa Bernabé, y Poniente, las de herederos de Francisco Jaiser García.

Cinco tabullas y tres cuartas y media, ó sean 76 áreas 86 centiáreas, de tierra huerta, dos de ellas destinadas á frutales, y con una casita-albergue dentro de la finca, y las demás arrambladas por las avenidas del río Vinalapó, sita en este término, partido de la Alfahúara; á los linderos: Levante, las de D. Luis Juan Amat; Norte, las de herederos de D. José Torino; Mediodía, río Vinalapó, y Poniente, las de herederos de Manuel Navarro.

Tabulla y media, equivalente á 17 áreas siete centiáreas de tierra huerta viña, en el repetido término, partida de la Carrasca; lindante: Norte, herederos de Francisco Maestre; Levante, río Vinalapó; Medio-

día, herederos de Lamberto Amat, y Poniente, acequia.

Una tabulla, ó sean 11 áreas 38 centiáreas, de tierra, parte huerta y parte secano viña, en dicho término, partida del Derramador; lindante: Norte, las de José Pérez; Levante y Mediodía, las de herederos de D.^a Dolores Sempere, y Poniente, las de Francisco Rico Tortosa.

Ochenta y cinco áreas 35 centiáreas de tierra secano viña, en el mencionado término, partida del Caballo; lindante: Norte, camino; Levante, herederos de Joaquín Busquier; Mediodía, monte de Bolla, y Poniente, Joaquín Vera.

Tres tabullas, ó sean 34 áreas 15 centiáreas de tierra secano viña, en el partido del Chorrillo, del repetido término; lindante: Mediodía, camino de Salinas; por los demás aires con las tierras de herederos de Antonio Juan.

Y deseccociéndose por esta Agencia quiénes sean los interesados en esta herencia, se les notifica el presente embargo por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de cuanto se ordena en el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1910.

Elda, 20 de Marzo de 1915.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1258

Agencia ejecutiva de la zona de Olot.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot y pueblo de Beuda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 18 de Marzo, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Buenaventura Auguet, 2,18 pesetas.
 Juan Casadevall, 1,68.
 Lorenzo Costanys, 2,57.
 Gertrudis Anillos, 2,87.
 Narciso Corvera, 2,22.
 Joaquina Gomis, 2,15.
 Antonio Pujol, 2,15.
 Juan Santaló, 1,52.
 Rafael Mañach, 2,21.
 Leonarda Magica, 2,19.
 Ignacio Parelló, 1,77.
 Miguel Planeras, 1,53.
 Silvestre Hortuna, 2,40.
 Francisco Surós, 2,52.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales del pueblo, incluso las de subasta.

Beuda, 18 de Marzo de 1915.—El Agente, Francisco Ahumada. P—1211

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Orgaz.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 22 de Marzo de 1915 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Hernández Horneros, 155,80 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Orgaz, 22 de Marzo de 1915.—El Agente, Daniel Fernández Serrano. P—1222

Contribución rústica.—Años varios.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de dicho pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Victoriana Fernández Largo, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Victoriana Fernández Largo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pú-

blica subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Abril del corriente año, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en dicho término, al sitio de Cerro Mojón, de caber 19 hectáreas 72 áreas y 77 centiáreas; linda: al Norte, Jesús de la Plata y otros; Levante, Tomás Muñoz; Sur, Francisco Rincón y otros, y Poniente, herederos de Manuel Mejías.

Capitalizada y valorada para la subasta en 9.420 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto; y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Villanueva de Bogas, 22 de Marzo de 1915.—El Agente, Daniel Fernández Serrano. P—1245

Agencia ejecutiva de la zona de Valcarlos.

D. Jesús Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Valcarlos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito contra la sociedad Hidro-Eléctrica Franco-Española, por débitos al Ayuntamiento dicho, en la forma siguiente:

Contribuciones en el año de 1914, pesetas 1.416,38.

Recargos de primero y segundo grado, 212,45.

Total, 1.628,83 pesetas.

Dicté con fecha 2 de Febrero último la siguiente providencia (que no se pudo notificar á la Sociedad deudora por ser desconocido su domicilio y no tener representante en este término municipal):

«De conformidad con lo que se deter-

mina en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la cocontribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y con el fin de que surta los debidos efectos se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según para estos casos se ordena en el artículo 142 de la enumerada Instrucción de apremios, previniéndose á la sociedad Hidro-Eléctrica Franco-Española, que de no supeditarse á esta disposición le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valcarlos (Navarra), á 24 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Jesús Rodríguez, P—1296

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aller.

D. Benigno González Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que á petición del mozo Alfonso de Lillo Muñiz, número 203 del sorteo del actual Reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre D. Bautista de Lillo Muñiz, el cual se supone haya fallecido en el Brasil.

Lo que se hace público, á fin de que las personas que tengan conocimiento del actual paradero del padre del expresado mozo, lo participen á esta Alcaldía, para que surta sus efectos en el expediente de referencia.

Aller, 10 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Benigno González Díaz. M—1342

Alcaldía Constitucional de Autillo de Campos.

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados ante este Ayuntamiento el día 7 de Marzo último el mozo Felipe Paniagua Jubete, hijo de Bonifacio y de Benita, número 11 del sorteo del año y Reemplazo actual, no obstante haber sido citado en la forma prevenida por el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, como tampoco persona alguna en su nombre, la Corporación acordó declararle prófugo, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de dicha ley, habiéndose practicado el expediente ordenado por el artículo 157 de la misma, con las formalidades y requisitos prevenidos en los artículos 251 y 252 del Reglamento, con cuantas responsabilidades señalan los textos legales antes citados. En su consecuencia, por el presente se le cita y emplaza, á fin de que comparezca ante mi Autoridad ó de la Excelentísima Comisión mixta de Palencia; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se interesa á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura y conducción de mencionado prófugo, caso de ser habido, poniéndole á disposición del señor Gobernador civil de la provincia, según lo dispone y á los efectos del artículo 259 de mencionado Reglamento.

Autillo de Campos, 3 de Abril de 1915.—El Alcalde, Valentín Tejerina.

M—1398

Aldia Constitucional de Cullera.

D. José Martínez Gomis, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Cullera.

Hago saber: Que en expediente incoado á instancia del vecino Juan Bautista Colubi Olivert, padre del mozo número 110 del Reemplazo del presente año 1915, Vicente Colubi Ripoll, este Ayuntamiento acordó que existe causa suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Juan Bautista Colubi Ripoll, hermano de dicho mozo.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por el presente, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del paradero del expresado Juan Bautista Colubi Ripoll, cuyas señas, al tiempo de su marcha, eran las siguientes:

Color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, enjuto de carnes, estatura regular.

Cullera, 18 de Marzo de 1915.—José Martínez.

M—1306

Aldia Constitucional de Librilla (Murcia).

Relación nominal de los destinos de este Ayuntamiento que no están servidos con arreglo á lo dispuesto en la ley de 10 de Julio de 1885, y que deben salir á concurso.

Alguacil y Portero de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Encargado del Deposito Municipal, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Librilla, 30 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Tomás Hernández.

M—1389

Aldia Constitucional de Realejo Alto.

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde constitucional de Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acta de revisión de excepciones celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 7 del actual, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1914 Domingo Rodríguez García, continuar la ausencia en ignorado paradero de su padre Domingo Rodríguez y Bueno, á que se refiere el edicto publicado por esta Aldia en 9 de Julio del año de 1913, del que se halla inserto un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia, número 107, correspondiente al 5 de Septiembre del mismo año, y en la GACETA DE MADRID de fecha 23 del indicado mes y año, con el número 3.570, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción moral del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo que

determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos que son consiguientes.

Realejo Ato, 10 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Domingo Pérez.

M—1322

Aldia Constitucional de Ribadeo.

Incoado expediente á instancia del vecino de esta villa Tomás Fernández Fernández, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Alfredo Fernández del Río, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho individuo, se sirvan participarlo á esta Aldia, á fin de que el hermano de dicho ausente Marcial Fernández del Río, pueda proponer y comprobar una excepción legal para ser exceptuado del servicio militar activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Ribadeo, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Díaz Braña.

M—1323

Incoado expediente á instancia del mozo Eloy Goyanes Yáñez, natural y domiciliado en esta villa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre José Goyanes Sobrado, de cuarenta años de edad, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo á esta Aldia á fin de que el referido mozo pueda proponer y comprobar la excepción legal para ser exceptuado del servicio militar activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Ribadeo, 15 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Díaz Braña.

M—1321

Aldia Constitucional de San Pedro del Romeral.

Instruido el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de Jerónimo Ruiz Fernández, vecino que fué de esta villa, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticia, se sirvan participar á esta Aldia cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda probar la ausencia de aquél y producir á su favor la excepción que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento dictado para su ejecución, de fecha 2 de Diciembre próximo pasado.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura alto, pelo castaño, ojos rojos, nariz regular, color blanco, barba poblada; señas particulares ninguna.

San Pedro del Romeral, 2 de Marzo de 1915.—El Alcalde

M—1359

Aldia Constitucional de Ronda.

D. Francisco Ruiz Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á petición de Juana Moral López, madre del mozo número 58 del Reemplazo de 1914, José López Moral, se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia de esta localidad hace más de diez años, que se ignora el paradero de su marido Juan López Rubia; y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de su residencia se sirva participarlo á esta Aldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan López Rubia es hijo de José y de Juana, natural de Motril, provincia de Granada, de cuarenta y siete años de edad, de oficio del campo, de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz grande, barba clara, color bueno, sin instrucción ni señas particulares.

Ronda, 16 de Marzo de 1915.—Francisco Ruiz.

M—1319

Aldia Constitucional de Salvatierra.

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Mariano Gil Porto, concurrente al reemplazo del año 1912, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su esposo Domingo Gil Vidal, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Gil Vidal, se sirvan participarlo á esta Aldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Gil Vidal para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Mariano Gil Porto.

El repetido Domingo Gil Vidal cuenta cincuenta y tres años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cejas idem, color moreno; barba poblada, producción fácil, cara larga, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara.

M—1376

Por este Ayuntamiento, y á instancia del padre del mozo Amadeo Estévez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo Rogelio Estévez Rodríguez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rogelio Estévez Rodríguez, se sirvan participarlo á esta Aldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rogelio Estévez Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si

fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Amadeo Estévez Rodríguez.

El repetido Rogelio Estévez Rodríguez es natural de Fornelos, de este término, hijo de Jacinto Estévez Iglesias y de Carmen Rodríguez Rodríguez, y cuenta veintiseis años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color triguño, barba ninguna, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1378

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Francisco Eiró Gregores, concurrente al reemplazo del año 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su esposo José Eiró Fernández, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Eiró Fernández se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Eiró Fernández para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Eiró Gregores.

El repetido José Eiró Fernández es natural de Vilacoba, hijo de Manuel y de María y cuenta cuarenta y nueve años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color triguño, barba poblada, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1373

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Antonio Piñeiro Rodríguez, concurrente al reemplazo del año 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su esposo Juan José Piñeiro Moreda, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan José Piñeiro Moreda se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan José Piñeiro Moreda para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Piñeiro Rodríguez.

El repetido Juan José Piñeiro Moreda es natural de Santiago de Maivus, hijo de Benito Piñeiro Fernández y de Para Moreda, y cuenta cincuenta y nueve años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color bueno, barba poblada, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1377

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Manuel Francisco

González, concurrente al reemplazo del año 1912, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hijo Guillermo Francisco González, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Guillermo Francisco González se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Guillermo Francisco González para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Francisco González.

El repetido Guillermo Francisco González es natural de Vilacoba, de este término, hijo de Manuel María Francisco Fernández y de María González Rodríguez y cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color bueno, barba poblada, producción fácil, cara larga, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1374

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Angel González y González, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hijo Adelino González González, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Adelino González González se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Adelino González González para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Angel González González.

El repetido Adelino González González es natural de Fornelos, de este término, hijo de Angel González Piñeiro y de Concepción González Castro, y cuenta veintiseis años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color bueno, producción fácil, cara redonda, nariz regular, barba ninguna.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1375

Por este Ayuntamiento, y á instancia de la madre del mozo Antonio Domínguez Eiras, concurrente al reemplazo del año 1913, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su esposa Francisco Domínguez Sá, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Domínguez Sá, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo

al mencionado Francisco Domínguez Sá para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Domínguez Eiras.

El repetido Francisco Domínguez Sá es natural de Arantey, de este término, hijo de Benito Domínguez y de Ángela Sá, y cuenta cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos castaño claro, cejas al pelo, color bueno, barba poblada, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1379

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Cándido Abril (sin segundo), concurrente al reemplazo del año 1913, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Manuel Abril (sin segundo), y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Abril (sin segundo), se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Abril (sin segundo) para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Cándido Abril (sin segundo).

El repetido Manuel Abril (sin segundo) es natural de Salvatierra, hijo de Antonia, y cuenta veinticinco años de edad, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, barba ninguna, color bueno, producción fácil, cara redonda, nariz regular.

Salvatierra, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Gándara. M—1380

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hidroeléctrica Española

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja	2.422,82
Aldama y Compañía	634.997,20
Fianzas	4.867,85
Acciones de la Unión Eléctrica de Cartagena	92.000,00
Almacenes y carbón	142.219,04
Central de Molinar (varias cuentas)	64.284,71
Idem de Villora (ídem)	153.675,80
Idem de Alcoy (ídem)	189.077,95
Idem de Valencia (ídem)	776.243,28
Idem de Alicante (ídem)	110.765,50
Idem de Cartagena (ídem)	78.385,20
Cuentas corrientes	193.750,81
Abónados	117.971,42
Comité de productores	90.270,31
Proyectos y estudios	24.366,15
Salto en el Tajo	1.259.014,08
Establecimiento	29.474.553,82
Concesión «Dos Aguas»	903.516,70
Cooperativa Elctra	126.127,16
Unión Eléctrica de Cartagena	202.933,49
Gastos en emisión Obligaciones	170.143,50
Obligaciones en cartera	115.000,00
	34.926.586,79

	Pesetas.
Nominales:	
Aldama y Compañía (cuenta de valores nominales)	1.842.000,00
Unión Eléctrica de Cartagena (idem)	50.000,00
TOTAL DEL ACTIVO	36.818.586,79

PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Obligaciones hipotecarias	12.000.000,00
Acreedores extranjeros	260.830,94
Varias Obligaciones á pagar	100.000,00
Fondo de reserva estatutario	78.629,90
Idem de previsión	100.000,00
Amortización de material industrial	790.000,00
Dividendo activo por beneficios 1913	105,00

	Pesetas.
Intereses de Obligaciones vencimiento 30 Junio de 1914	124,79
Idem de id. id. 31 Diciembre de 1914	327.660,73
Administración de Hacienda	72.922,03
Pérdidas y Ganancias	1.196.313,40
	34.926.586,79
Nominales:	
Depositantes	1.800.000,00
Depósitos en custodia	42.000,00
Valores en garantía	50.000,00
TOTAL DEL PASIVO	36.818.586,79

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Jefe de Contabilidad é Intervención, E. González de la Peña.—V.º B.º—El Director Gerente, I. Urrutia y Zulueta.
X - 702

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	28 Febrero 1915.	31 Marzo 1915.
	Accionistas	27.500.000,00
Caja y Banco de España	4.195.690,41	5.960.497,08
Cartera de efectos	4.426,65	2.421,70
Cartera de valores	26.780.499,02	26.985.091,57
Préstamos sobre valores y dobles	2.713.462,00	2.626.912,00
Créditos sobre valores	550.054,11	684.187,14
Cuentas corrientes	53.547,51	62.614,88
Inmueble de la Sociedad	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo	203.135.535,21	206.328.424,23
Préstamos á corto plazo para construcción	9.395.250,00	8.752.750,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente	721.235,85	718.580,50
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios	3.120.132,28	2.757.319,15
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	1.972.640,95	2.704.831,65
Fincas adjudicadas al Banco	820.518,71	811.726,58
Compradores de fincas del Banco	523.350,49	447.438,79
Varios	2.304.584,00	2.441.728,55
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de		
Ejercicio de 1915	99.943,82	143.519,69
Valores en depósito	234.396.700,24	233.028.250,24
TOTAL PESETAS	520.839.160,44	524.507.982,94

PASIVO	28 Febrero 1915.	31 Marzo 1915.
	Capital social	50.000.000,00
Reserva obligatoria	4.931.718,00	4.931.718,00
Reserva especial	1.000.000,00	1.000.000,00
Cuentas corrientes	11.881.987,43	11.806.045,22
Efectos á pagar	130,00	130,00
Cédulas hipotecarias	202.895.058,82	206.325.058,82
Intereses y amortización por pagar	1.504.223,00	1.431.159,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	3.500.033,39	3.907.523,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios	3.783.966,49	4.048.240,55
Préstamos diferidos	3.083.253,21	2.821.186,67
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	3.755,68	7.754,24
Varios	1.924.673,74	2.970.943,94
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores	229.203,74	229.203,74
Ejercicio de 1914	1.095.973,79	1.095.973,79
Ejercicio de 1915	608.482,97	909.754,30
Acreedores por valores en depósito	234.396.700,24	233.028.250,24
TOTAL PESETAS	520.839.160,44	524.507.982,94

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.º B.º—F. de la Iglesia.
X—706

Electra Valenciana.	
SOCIEDAD ANÓNIMA	
Su situación en 31 de Diciembre de 1913.	
ACTIVO	Pesetas.
Caja	15.809,74
Banco de España	74.469,76
Banco Español del Río de la Plata	106.009,71
Crédit Lyonnais	17,80
Acciones	250.000,00
Accionistas	500.000,00
Hydroeléctrica Española:	
Cuenta transitoria	42.165,98
Idem corriente	177.086,55
	219.252,53
Abonados	115.684,96
Existencias en almacén	93.392,03
Contadores eléctricos	394.084,61
Cuentas corrientes deudores	23.111,74
Gastos de establecimiento	1.219.659,68
	3.011.492,56
Efectos á cobrar	16.500,00
Acciones del Consejo en garantía (nominales)	750.000,00
	3.777.992,56

PASIVO	
Capital:	
Por 4.000 Acciones serie A	2.000.000,00
Por 2.500 Acciones serie B	250.000,00
	2.250.000,00
Fondo de amortización	30.000,00
Fondo de previsión	20.000,00
Depósitos	400,00
Partidas en suspenso	41.444,73
Impuestos s/ el fluido	27.635,73
Cuentas corrientes abastecedores	113.341,65
Pérdidas y Ganancias	523.550,45
	3.011.492,56
Crédito de garantía de cobradores	16.500,00
Cuenta de garantía del Consejo (nominales)	750.000,00
	3.777.992,56

El Jefe de Contabilidad, Rafael Lucía.—V.º B.º—El Consejero Delegado, Eugenio de Mazárredo.

Su situación en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas
Caja	59.432,60
Banco de España	44.752,92
Idem Español del Río de la Plata	853,40
Crédit Lyonnais	17,80
Acciones	250.000,00
Accionistas	469.750,00
Hydroeléctrica Española:	
Cuenta corriente	17.806,27
Idem de fluido	259.272,81
Idem provisional	52.139,18
	329.218,26
Abonados	161.188,06
Cuenta corriente deudores	30.680,42
Efectos á cobrar	29.235,18
Partidas en suspenso	38.328,54

	Pesetas.
Existencias en almacén.....	101.171,62
Contadores eléctricos.....	566.816,49
Gastos de establecimiento ..	1.361.755,58
	<hr/>
	3.443.200,84
Acciones del Consejo en garantía (nominales).....	750.000,00
	<hr/>
	4.193.200,84

V.º B.º—El Consejero Delegado, Eugenio de Mazarredo. X—701

Eléctrica de la Vega Granadina.
SOCIEDAD ANÓNIMA

Granada.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	73.255,25
Recibos á cobrar en cartera.....	66.076,62
Muebles é inmuebles.....	2.053.044,29
Gastos amortizables.....	120.260,80
Primas á amortizar.....	91.742,78
Deudores varios.....	15.774,48
Fianzas.....	929,90
Varias cuentas.....	315.056,84
TOTAL.....	2.736.140,96

Valores nominales: Valores on depósito.....	102.000,00
TOTAL.....	102.000,00

	Pesetas.
PASIVO	
Capital social.....	1.333.000,00
Obligaciones en circulación.....	971.000,00
Fondo de reserva.....	4.520,72
Ganancias y Pérdidas.....	38.979,91
Reservas por Obligaciones amortizadas.....	254.000,00

	Pesetas.
Varias cuentas.....	62.176,08
Productos de explotación á realizar.....	72.383,30
Varios acreedores.....	81,00
TOTAL.....	2.736.140,96

Valores nominales: Fianzas de los contratistas Consejo de Administración, s/c de depósito de Acciones.....	10.000,00
	<hr/>
	92.000,00
TOTAL.....	102.000,00

Granada, 19 de Marzo de 1915.—El Gerente, M. López de la Cámara. X—703

Alcaldía Constitucional de San Adrián.

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL EBRO

Este Ayuntamiento en vista de las dudas que ofrece el anuncio del mismo, fecha 21 de Febrero último, inserto en la GACETA DE MADRID del 24 del mismo mes y año corriente, número 55, ha acordado ampliar el plazo para presentar proposiciones para construir un puente de cemento sobre el río Ebro en esta villa, hasta el 20 de Abril próximo, con arreglo á las mismas condiciones anunciadas. San Adrián, 26 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Domingo Díez. X—704

PASIVO	
Capital:	
Por 4.000 Acciones serie A.....	2.000.000,00
Por 2.500 ídem serie B.....	250.000,00
	<hr/>
	2.250.000,00
Fondo de amortización.....	80.000,00
Ídem de previsión.....	60.000,00
Depósitos.....	33.055,00
Impuestos sobre el fluido.....	33.214,85
Cuentas corrientes abastecedores.....	232.880,70
Pérdidas y Ganancias.....	728.212,76
Impuestos de la Hacienda.....	2.400,00
Dividendo activo, cupón número 1.....	937,53
Crédito de garantía de co-bradores.....	22.500,00
	<hr/>
	3.443.200,84
Cuenta de garantía del Consejo (nominales).....	750.000,00
	<hr/>
	4.193.200,84

El Jefe de Contabilidad, Rafael Lucía.—

CRÉDITO DE LA UNIÓN MINERA

Su situación en 31 de Marzo de 1915.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	10.180.385,29	Capital.....	20.000.000,00
Moneda de oro y billetes extranjeros.....	4.607,21	Fondo de reserva.....	400.000,00
Cartera de efectos mercantiles.....	1.717.201,76	Segundo fondo de reserva.....	1.788.074,94
Ídem de valores.....	19.917.914,05	Cuentas corrientes.....	8.579.698,50
Valores en poder de corresponsales.....	3.884.169,84	Consignaciones voluntarias en efectivo.....	766.361,76
Corresponsales deudores.....	1.008.354,92	Imposiciones anuales.....	6.556.583,50
Préstamos con garantía de valores.....	1.095.407,04	Imponentes en la Caja de Ahorros.....	20.252.259,34
Cuentas corrientes con ídem id.....	6.535.767,93	Corresponsales acreedores.....	434.512,85
Deudores diversos.....	885.592,68	Acreedores diversos.....	8.808.312,40
Liquidaciones contingentes.....	1.776.386,85	Efectos á pagar.....	624,50
Gastos generales.....	54.345,65	Créditos concedidos con garantías de valores.....	9.593.252,95
Ídem de instalación.....	1,00	Acreedores por cupones y amortizaciones.....	212.783,87
Cupones y amortizaciones al cobro.....	112.654,40	Dividendo activo.....	12.965,50
Mobiliario.....	1,00	Garantía subsidiaria para los acreedores.....	5.000.000,00
Partidas eventuales.....	4.640.062,54		<hr/>
Pólizas de crédito con garantía de valores.....	9.593.252,95		82.405.430,11
Dividendo á cobrar.....	899.325,00	Nominales:	
Accionistas.....	5.100.000,00	Depositantes de efectos en custodia.....	53.987.150,51
Garantía de Consejeros.....	5.000.000,00	Ídem íd. necesarios.....	301.750,00
Acciones en cartera.....	10.000.000,00	Ídem íd. en garantía de préstamos.....	1.779.109,04
	<hr/>	Ídem íd. de créditos.....	11.613.359,86
	82.405.430,11		<hr/>
Nominales:			67.681.369,41
Depósitos de efectos en custodia.....	53.987.150,51		<hr/>
Ídem de íd. necesarios.....	301.750,00		150.086.799,52
Ídem de íd. en garantía de préstamos.....	1.779.109,04		
Ídem de íd. ídem de créditos.....	11.613.359,86		
	<hr/>		
	150.086.799,52		

Bilbao, 31 de Marzo de 1915.—El Contador, P. de Zorroza.—El Consejero-Delegado, Carlos Petrement.—El Presidente, José María de San Martín. X—705